RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 463-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 8 de septiembre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIA DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39"**; Informe Nº 086-2021-KDV/SGPHU/GDUC/MDCC; Informe Nº 161-2021-GDUC-MDCC; Informe Nº 370-2021-MDCC/GPPR; Hoja de Coordinación Nº 119-2021-GM-MDCC; Informe Nº 0335-2021-SGPHU-GDUC-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 086-2021-KDV/SGPHU/GDUC/MDCC del 10 de agosto de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, presenta el plan de trabajo denominado **"MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIA DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Atender la mayor cantidad posible de los solicitudes de constancia de posesión, a fin de que puedan tramitar la factibilidad de servicios básicos en las entidades correspondientes, de tal manera que esta población se verá beneficiada a un corto plazo logrando así el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo y progreso de la población (*sector de APIPA y parte de la Asociación José Luis Bustamante y Rivero*). Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 65,683.20 (sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres y 20/100 soles)** para la adquisición de materiales, así como para el alquiler de una (1) unidad móvil y contratación de personal técnico por el **periodo** de cuatro (4) meses;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 370-2021-MDCC/GPPR del 17 de agosto de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 65,683.20 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Vivienda y desarrollo urbano";

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "*Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada*" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; sin embargo, de la lectura integral de la norma se advierte que en el numeral 3.2 del artículo 3 se exceptúa de la prohibición cuando los servicios son de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario;

Que, el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL RESERVORIO N-31 Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA" Código Único Nº 2331087, viene siendo ejecutado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano con un costo de inversión total de S/ 100'055,484.49 soles, dicho proyecto comprende la ejecución de un sistema de agua potable y alcantarillado cuya área de intervención es el distrito de Cerro Colorado, beneficiando a la población de APIPA y parte del sector José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de conformidad con la norma, la Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, a través del Informe Nº 0335-2021-SGPHU-GDUC-MDCC dirigido a este despacho, sustenta la contratación del personal comprendido en el plan de trabajo indicando que de acuerdo a la información del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento se identificaron un total de 11677 lotes empadronados en el área de intervención del proyecto de inversión, los mismos que necesitan instalación de servicios, y para ello se requiere la emisión de constancias de posesión, por lo que existe la necesidad de contratar el personal comprendido en el plan de trabajo, cuyos servicios son de carácter **urgente**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSTANCIA DE POSESIÓN EN EL SECTOR APIPA, PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE LOS RESERVORIOS N31 Y N39"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 65,683.20 (sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres y 20/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Vivienda y desarrollo urbano".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO